

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0392

30 de Abril de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **YAN PIERRE HERNANDEZ CONDE** de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS- 1379 DEL 24 DE ABRIL DE 2018**

Persona a notificar: **YAN PIERRE HERNANDEZ CONDE**

Dirección de notificación usuario **CONJUNTO RESIDENCIAL BAHIA BLANCA PISO 1 APTO 101**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUISA FERNANDA GIL
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Armenia, 30 de Abril de 2018

Señor (a):

YAN PIERRE HERNANDEZ CONDE

CONJUNTO RESIDENCIAL BAHIA BLANCA PISO 1 APTO 101

Correo: yanpierre.hernandezconde@gmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS- 1379 DEL 24 DE ABRIL DE 2018**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.0392, correspondiente al **OFICIO PQRDS- 1379 DEL 24 DE ABRIL DE 2018** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 117974”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUISA FERNANDA GIL

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS- 1379

Armenia, 24 de Abril de 2018

Señor

YAN PIERRE HERNANDEZ CONDE

CONJUNTO RESIDENCIAL BAHIA BLANCA PISO 1APTO 101

Correo: yanpierre.hernandezconde@gmail.com

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta SOLICITUD 812

Atendiendo su oficio radicado en esta entidad el día 16 de Abril de 2018, mediante correo electrónico, donde informa lo siguiente: *“ mi queja es la siguiente. Primero no solo quitan el servicio de agua sin siquiera saber si existe algún enfermo niño o necesidad primaria en la casa.*

Segundo yo viajo permanente y es la razón por la cual pago habces con 5 días después de la fecha que ponen.

Segundo. Llegó un viernes en la noche y me han cortado el servicio, pago al día siguiente, Me dejan viernes. Sábado domingo y lunes sin agua generándome un problema sanitario 4 días sin servicio. U no son oportunos al reconectar el servicio..Mi cuenta es 117974

Si son tan ágiles en cortar el servicio no lo son ala hora de la reconexion una vez habiendo pagado. Me parece de muy mal gusto si fueran dos meses o al menos 30 días de vencido estoy de acuerdo pero por 5 días me sejan sin el servicio 5 días habiendo pagado, que barbaridad. En 5 años en la zona nunca se ha dejado de pagar debería tener en cuenta el histórico y no enviar un sujeto a suspender el servicio u después venir a revonecarlo cuando le plazca. Ya que es delito reconectarlo uno mismo y quien quita ese tapo n

Si a eso le llaman eficiencia tova revisar el concepto.No existe a quien mas pesir el servicio no tienen competencia por eso hace lo que les da la gana”

De conformidad con lo anterior, se informa al usuario que el no pago oportuno de las obligaciones, la cual el usuario tiene con la entidad prestadora de servicio, la empresa está en la obligación de terminar el contrato. Llevando a cabo la suspensión del servicio.

“El Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. En su Capítulo IV clausula 29 Numeral 3º Literal a) establece lo siguiente:

*(...) 3. **Suspensión por incumplimiento:** la suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor y/o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: **a) No pagar antes de la fecha señalada en la factura para la suspensión del servicio, sin que esta exceda en todo caso de tres (3) periodos de facturación.***

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 140**. Modificado por el art. 19 de la Ley 689 de 2001. Reza lo siguiente. *Suspensión por incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:*

La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de tres periodos de facturación, y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas.

Es causal también de suspensión, la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario o suscriptor de las condiciones contractuales de prestación del servicio.

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 141**. Establece: *Incumplimiento, terminación y corte del servicio. El incumplimiento del contrato por un período de varios meses, o en forma repetida, o en materias que afecten gravemente a la empresa o a terceros, permite a la empresa tener por resuelto el contrato y proceder al corte del servicio. En las condiciones uniformes se precisarán las causales de incumplimiento que dan lugar a tener por resuelto el contrato.*

Que Igualmente las fechas tanto de emisión de la factura PAGO OPORTUNO –FECHA DE SUSPENSIÓN, se encuentran en la factura emitidas por la entidad, medio que dispone la empresa para informar ,tanto de los consumos y el servicio de aseo y para cualquier información relacionada con la entidad prestadora del servicio Empresas Públicas de Armenia E.P.A E.S.P, así mismo en la factura se encuentra un ítem que dice **“SUSPENSIÓN A PARTIR DE”**, con esto se le está informando al usuario la fecha de suspensión.

Se le informa al usuario que la entidad cuenta con el término de 24 horas hábiles para realizar la reconexion del servicio, dado esto se recomienda al usuario cancelar la factura en el termino emitido en la factura de cada mes, para evitar ordenes y cobros por concepto de Suspensión y Reconexion del servicio.

En cuanto a los soportes para dar suspensión del servicio, después de revisado el sistema, se pudo evidenciar que el pago se genero el día 14 de Abril del presente año. Como se puede observar en la factura de cada mes donde nos señala la fecha de suspensión a partir de, como se señala a continuación,

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.
NIT. 890.000.439-9 Edificio CAM Carrera 16 Calle 17 - Armenia / Quindío
Somos Grandes Contribuyentes RES. 7029 22/1 1996 - Autoretenedores Servicios Públicos Domiciliarios RES. 547 25/01/2012 - Agente Retenedor IVA - ICA - Autoretenedores Rendimientos Financieros RES. 1460 19/03/97 - IVA - Régimen Cómun. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Ana Mercedes Ospina	C.C. / NIT: 41905261
Dirección de Entrega: P 1 AP 101	Estrato: 5 Medio Alto
Dirección del Predio: P 1 AP 101	Clase de Servicio: 1 Residencial
Barrio: Bahía Blanca	Ciclo: Ciclo 16
Ruta de Reparto: 168003026000	Meses de Deuda: 1

SERVICIO DE ASEO

Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal
Nº. Unidades Residenciales 1	0	Recolección 3
Nº. Unidades No Residenciales 0	0	Barrido 2

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca Controlagua	Número 11-008940	Tipo Diferencia Lecturas	Diámetro
Lectura Anterior 401	Lectura Actual 403	Consumo m3: 2	Promedio 2
Periodo Facturado desde 20/02/18	Hasta 21/03/18		

PARA CONSULTAS Y PAGOS, TÚ N° DE CUENTAS ES:
117974

RESUMEN DE FACTURA

Factura de Venta N°:	42411597
Fecha de Emisión:	23/03/2018
Referencia de Pago N°:	NO VALIDA PARA PAGO
Pago Oportuno Hasta:	06/04/2018
TOTAL A PAGAR:	\$ 52.798,00

Suspensión a Partir de: 10/04/2018

Por el No Pago Oportuno de su Factura HISTÓRICOS DE CONSUMO

Consumo
OCT: \$3.376,00
NOV: \$5.004,00
DIC: \$3.376,00
ENE: \$1.688,00
FEB: \$5.004,00
MAR: \$3.376,00

De conformidad con lo anterior la entidad procedió a realizar orden de suspensión el día 13 de Abril del presente año, el cual estaba en los términos oportunos para realizar la orden de suspensión, **cuenta N. 42411597**, periodo facturado entre el día 20 de febrero y 21 de marzo del presente año, la fecha de suspensión empieza es a partir del día 10 de abril, por lo tanto no se cometió ningún error por parte de la entidad, **Matricula 117974**.

En cuanto a lo señalado en la petición, en el cual menciona que frecuentemente viaja, se informa al usuario, señor **YAN PIERRE HERNANDEZ CONDE**, que existen otros medios de pago, como se señalan continuación,

- En la página Web de la entidad www.epa.gov.co, se encuentra la aplicación PSE para pagos de factura en línea.
- Así mismo le informamos que los pagos a Empresas Públicas de Armenia ESP a través de transferencias o consignaciones se pueden realizar así:

Tipo de Cuenta EPA: Corriente
Banco: Occidente
Número: 03103200-6

Instrucciones importantes:

- *En la consignación o transferencia es indispensable indicar como referencia el número de matrícula de la factura a la cual cancelan.*
- *Enviar al correo electrónico recaudo@epa.gov.co o al fax 7447033 la consignación o soporte de la transferencia, para aplicar sus pagos.*
- *La factura que se esté cancelando no debe haber cumplido su fecha de vencimiento, debe ser cancelada en su totalidad mínimo con dos días de anticipación, esto debido a que el banco reporta los pagos al día siguiente del abono.*
- *Cualquier inquietud puede comunicale al teléfono 7411780 Ext. 508 fax 7447033, correo recaudo@epa.gov.co, con la funcionaria Gloria Charry.*

Que revisada la base de datos de la entidad se observa que la **Matrícula 117974**, se observa que dicho inmueble se encuentra en PAZ Y SALVO en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de Acueducto.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA GIL

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP